

INSTRUCCIONES SEDE ELECTRÓNICA

AYUDAS A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA 2021

Las solicitudes se presentarán mediante instancia general preferentemente a través de la sede electrónica mediante este enlace:

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=13799>

También lo puedes encontrar en el catálogo de trámites - Servicios relacionados con empresas - o en área comercio.

Dentro del enlace, "en nueva instancia", rellenar la instancia indicando que se solicita optar a estas ayudas y que se acompaña de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la persona solicitante (NIF-NIE).
- Certificado expedido por LABORA, en el que figure la situación de demandante en desempleo, o certificado que recoja el período de inactividad.
- Informe sobre la vida laboral cuya fecha de expedición no supere los **tres meses**, en el que refleje el periodo de inactividad. O certificado que acredite la existencia de un periodo de inactividad o excedencia.
- Alta en el Censo de obligados tributarios (modelo 036 ó 037).
- Resolución sobre reconocimiento del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria.
- Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.
- Autorización administrativa para el desarrollo de la actividad en el municipio (se solicitará de oficio en los datos obrantes en el área correspondiente municipal).
- **Memoria de la actividad. (Doc. anexo).**

Los documentos se añaden según la tramitación de cada procedimiento, así como otros anexos que la parte interesada quiera aportar. La instancia y sus anexos se remitirán **al área de Promoción Económica, Comercio y Empleo**.

Otra opción (no la preferente) para presentar la solicitud es presentar la misma documentación, instancia, documentos anexos y anexados los justificantes indicados arriba, presencialmente en el Registro de entrada en el Ayuntamiento, siempre que sea persona física no obligada a relacionarse con la administración, y previa cita.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de septiembre de 2021. El procedimiento se abrirá y cerrará dentro del plazo de solicitud, del 29 de julio al 30 de septiembre de 2021.